



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 204/2023

Sig: RBA/milg

Nº Expediente: 01/2022

ASUNTO: Modificación del plazo de ejecución.

ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Valsequillo.

CIF P3503100D

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022.

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo”, anualidad 2022 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 21 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del “**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. 2022**”.

II.- Por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 102/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, se concede al Ayuntamiento de Valsequillo, con CIF P3503100D, una subvención por importe de 77.085,60 euros, de los cuales 25.000,00 euros son para la ejecución del proyecto “Acciones municipales de Desarrollo Local 2022” de la Línea 1y 2: Acciones de Desarrollo Local y Acciones de Equipamiento de Instalaciones Formativas Municipales, cuyo plazo de ejecución se estableció desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023; y, 52.085,60 euros son para la ejecución del proyecto “Acciones municipales de Desarrollo Local 2022” de la Línea 3: Acciones de Fomento del Empleo, cuyo plazo de ejecución se extiende durante los dos meses desde la publicación de la resolución y hasta el 15 de noviembre de 2023.

III.- Con fecha 26 y 28 de septiembre de 2023 y números de asiento registral 2023075691 y 2023076544, el Ayuntamiento de Valsequillo ha solicitado en tiempo

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U9PMT7z/UsR30/FyL+VRpg==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U9PMT7z/UsR30/FyL+VRpg=	Página	1/3





tiempo y forma ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Acciones municipales de Desarrollo Local 2022” de la Línea 1 y 2, señalando que le sea concedida la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023, habida cuenta de la dificultad encontrada respecto a empresas que realicen servicios y suministren prestaciones tan específicas y concretas y dado los plazos necesarios en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”*.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Cuarta de la referida Convocatoria: *“El plazo de ejecución de las acciones A) y B) del programa se extenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023. El plazo de ejecución de los proyectos puede prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2023, de oficio o a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su vencimiento (hasta el 30/09/2023)”*.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder al ayuntamiento de Valsequillo con CIF P3503100D, la **modificación del plazo de ejecución** del proyecto “Acciones municipales de Desarrollo Local 2022” de la Línea 1 y 2 **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 - 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U9PMT7z/UsR30/FyL+VRpg==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U9PMT7z/UsR30/FyL+VRpg=	Página	2/3





(www.grancanaria.com), haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Área de Empleo y
Desarrollo Local
Acuerdo de 21 de abril de 2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto nº 30/2023, de 28 de junio

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 - 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U9PMT7z/UsR30/FyL+VRpg==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U9PMT7z/UsR30/FyL+VRpg=	Página	3/3

